DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Federación de Asociaciones Culturales Evangélicas Andaluzas*, respecto del proyecto «*Actividades 2026: Consolidación de la Historia Evangélica*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 11 de noviembre de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Federación de Asociaciones Culturales Evangélicas Andaluzas**, respecto del proyecto «***Actividades 2026: Consolidación de la Historia Evangélica***», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES EVANGÉLICAS ANDALUZAS»

En Córdoba, a___de __de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Juan José Campos, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Federación de Asociaciones Culturales Evangélicas Andaluzas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Actividades 2026: Consolidación de la Historia Evangélica»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción publica y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Federación de Asociaciones Culturales Evangélicas Andaluzas, de fecha 11 de mayo de 2022 y en el artículo 20 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Federación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.240,00 € aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Veinte mil doscientos cuarenta euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48928 por importe de 3.000,00 € y a la aplicación presupuestaria 9241 78901 por importe de 17.240,00 € se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 7 del ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	***EL PRESIDENTE DE FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES EVANGÉLICAS ANDALUZAS***
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	***DON JUAN JOSÉ CAMPOS***

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		***IMPORTE***
1	*GASTOS DE PERSONAL*	***€***
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
	En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
2	***GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO***	***3.000,00 €***
	Material de oficina, y material didáctico	
	Transporte de mercancías,mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie (Gratificaciones)	*520,00€*
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. *Dietas y gastos de viaje* *- Transporte: tren 4 personas ida y vuelta, 200 €/persona* *800* *- Dietas: manutención, desayuno, cena, 10 personas, dos días a 30€/día* *600* *-Alojamiento: 6 habitaciones, 8 personas ,durante dos días, a 90 €/habitación* *1080*	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	***GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO***	***€***
	1 *Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local*	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
	2 *Gastos de gestión y administración*	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
	3 *Gastos de tipo económico-jurídico:*	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
4	***GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES***	***€***
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente *- Indicar objeto y si es total o parcialmente:*	
TOTAL GASTOS CORRIENTES		***3.000 €***

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	***0,00 €***
OBRAS	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	***0,00 €***
a) Otro material. *Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente: Insonorización sede de Córdoba*	***7.000,00 €***
b) Obras de gran reparación. *Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.*	***0,00 €***
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria. Equipos de aire acondicionado. Sede; Luque, Carcabuey, Almedinilla, Bujalance y Córdoba	*4.200,00€*
b) *Instalaciones.*	
c) *Utillaje.*	
d) *Elementos de transporte. Vehículo Federación(Cambio de titularidad, seguro y reparación y conservación)*	*1.590,00 €*
e) Mobiliario	
f) *Equipos informáticos y ofimáticos. Ordenador portátil para la Federación*	*1.090,00 €*
g) *Equipos audiovisuales. Equipo de sonido y mesa mezclas. Sede ; Baena, Puente Genil, Villa del Río y Palma del Rio*	*3.360,00 €*
h) *Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.*	
	10.240,00 €
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS INVERSIÓN	***17.240,00 €***

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

PRESUPUESTO DE INGRESOS	***IMPORTE***
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	***€***
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)	***€***
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	***20.240 €***
Importe solicitado a Diputación (17.240 € de inversión + 3000 € de gastos): 20.240 €	
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	*100%*
TOTAL INGRESOS	***20.240 €***

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: Del dia 01 de Octubre de 2025 al 30 de Abril de 2027.

El plazo de ejecución será de 18 meses, iniciándose el día 30 de octubre de 2025 y finalizando el día 30 de abril de 2027.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

"ACTIVIDADES 2001/10/202526: CONSOLIDACIÓN DE LA HISTORIA EVANGÉLICAS"
(Se pretende suplir gastos de las diferentes asociaciones de Córdoba que conforman la Federación)

1. ***Entidad que solicita la subvención***

   FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES EVANGÉLICAS ANDALUZAS

2. ***Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto***

   FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES EVANGÉLICAS ANDALUZAS

3. ***Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto***

   La descripción debe incluir:

   a) ***Clase de proyecto.***

   El proyecto "Actividades 2026: Consolidación de la Historia Evangélica" nace como continuación de la línea de trabajo desarrollada durante años anteriores por la Federación y sus asociaciones integrantes, con el objetivo de consolidar las actividades culturales, sociales, participativas y de convivencia que se desarrollan en diferentes municipios de la provincia de Córdoba.

   1. Organización y desarrollo de actividades y encuentros socioculturales, principalmente mediante la celebración de dos eventos, uno en Córdoba y otro en Puente Genil, destinados a favorecer la participación, la convivencia, la solidaridad, la transmisión de valores y la prevención de problemáticas sociales que afectan especialmente a la juventud y a la comunidad.

   2. Mejora, adecuación y dotación de recursos de las sedes de las asociaciones, mediante la adquisición de equipamientos que permitan disponer de espacios más adecuados, seguros, funcionales y preparados para el desarrollo de actividades culturales, sociales, formativas y de participación.

   De esta forma, el proyecto no se limita a la realización puntual de actividades, sino que pretende fortalecer la estructura asociativa que permite que dichas actividades puedan mantenerse y desarrollarse a lo largo del tiempo.

   b) ***Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.***

   El proyecto se desarrollará en diferentes municipios de la provincia de Córdoba, mediante la participación coordinada de las asociaciones integradas en la Federación.

   Las actuaciones previstas tendrán presencia en:

   - *Luque.*
   - *Baena.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

- *Carcabuey.*
- *Almedinilla.*
- *Puente Genil.*
- *Córdoba capital.*
- *Villa del Río.*
- *Bujalance.*
- *Palma del Río.*

Asimismo, algunas actuaciones estarán vinculadas a nuevos espacios o sedes de las entidades federadas en Córdoba.

Esta distribución territorial permite que el proyecto tenga un carácter descentralizado y llegue a diferentes municipios de la provincia, favoreciendo la participación de personas que viven tanto en núcleos urbanos como en municipios de menor población.

c) *Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.*

La Federación representa y coordina a diferentes asociaciones que desarrollan su actividad en distintos municipios de la provincia de Córdoba.

Estas entidades comparten necesidades y objetivos relacionados con el desarrollo cultural y social, la participación ciudadana, la convivencia, la cohesión social, la transmisión de valores, el fortalecimiento del tejido asociativo y la participación de la comunidad gitana en la sociedad.

Para poder desarrollar adecuadamente estas funciones es necesario contar tanto con actividades que favorezcan la participación como con espacios y recursos materiales adecuados.

Por este motivo, el proyecto pretende dar respuesta a las necesidades detectadas por las asociaciones, permitiendo mejorar sus recursos y continuar desarrollando actividades abiertas a sus miembros y a las personas participantes de su entorno.

d) *Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.*

Entre las principales necesidades detectadas se encuentran:

- *La necesidad de disponer de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, sociales y formativas.*
- *La mejora de las condiciones de climatización de determinadas sedes.*
- *La renovación y mejora de equipos de sonido y otros recursos técnicos.*
- *La insonorización de espacios destinados al desarrollo de actividades.*
- *La adquisición de equipamiento informático para la gestión y organización de las actividades.*
- *La necesidad de continuar desarrollando encuentros que fomenten la convivencia, la solidaridad y la participación.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

- *La promoción de actividades dirigidas especialmente a la juventud.*
- *La sensibilización y prevención frente a problemáticas sociales como el consumo de drogas.*
- *El fortalecimiento de la coordinación entre las diferentes asociaciones.*
- *La conservación y mantenimiento de los recursos necesarios para el funcionamiento de la Federación.*

La mejora de estos recursos permitirá que las asociaciones puedan desarrollar sus actividades en mejores condiciones y atender de manera más adecuada a las personas participantes.

e) ***Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa*** *de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

La realización de un proyecto conjunto a través de la Federación constituye una alternativa eficaz, ya que permite coordinar las necesidades de diferentes asociaciones y distribuir los recursos disponibles de acuerdo con las necesidades concretas de cada sede.

La actuación conjunta evita duplicidades, facilita la planificación y permite obtener una mayor eficiencia en la utilización de los recursos económicos.

Las inversiones previstas no tienen únicamente una utilidad material, sino que están directamente relacionadas con la capacidad de las asociaciones para desarrollar sus actividades culturales, sociales, formativas y participativas.

Asimismo, la celebración de los encuentros de Córdoba y Puente Genil permite complementar las actuaciones de mejora de las sedes con actividades que favorecen directamente la participación y la convivencia.

Por tanto, el proyecto presenta una doble vertiente: fortalecimiento de la estructura asociativa y generación de actividad social y cultural, contribuyendo al mantenimiento y consolidación del tejido asociativo en los municipios participantes.

f) ***Medidas paliativas o correctoras*** *a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

Coordinación permanente entre la Federación y las asociaciones participantes.

Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento, en las que se analizarán las necesidades de las entidades, la evolución de las actuaciones, la organización de los eventos, el estado de las adquisiciones y el cumplimiento de los objetivos previstos.

La Federación será la encargada de realizar la coordinación general, mientras que las juntas directivas de las asociaciones colaborarán en la ejecución de las actuaciones correspondientes a cada sede.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

4. *Objetivos a conseguir con la realización del proyecto*

a) *Objetivo General.*

El objetivo general del proyecto "Actividades 2026: Consolidación de la Historia Evangélica" es fortalecer y consolidar la actividad cultural, social y participativa desarrollada por la Federación y sus asociaciones integrantes, favoreciendo la convivencia, la cohesión social, la participación de la comunidad gitana y el desarrollo de actividades culturales y formativas, al mismo tiempo que se mejoran los espacios y recursos necesarios para llevarlas a cabo.

b) *Objetivos específicos y metas.*

- *Potenciar el desarrollo cultural y social de las personas participantes.*
- *Favorecer la participación y la convivencia mediante la organización de encuentros y actividades abiertas a la comunidad.*
- *Promover valores de solidaridad, civismo y respeto, especialmente entre la población joven.*
- *Desarrollar actividades de sensibilización y prevención frente al consumo de drogas y otras problemáticas sociales.*
- *Fortalecer el tejido asociativo mediante la coordinación entre las entidades que integran la Federación.*
- *Mejorar las condiciones de las sedes mediante la adquisición de equipamiento y la realización de actuaciones de adecuación.*
- *Facilitar el desarrollo de actividades culturales y musicales, proporcionando los recursos técnicos necesarios.*
- *Mejorar los medios de gestión y organización mediante la adquisición de equipamiento informático.*
- *Favorecer la continuidad de las actividades desarrolladas por las asociaciones mediante la mejora de sus recursos materiales.*
- *Consolidar y transmitir la historia y la identidad evangélica, vinculándolas con la participación social, cultural y comunitaria.*

5. *Destinatarios o beneficiarios del proyecto*

a) *Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto*

Los beneficiarios directos del proyecto serán las asociaciones integradas en la Federación y las personas que participan en sus actividades.

Como referencia, las entidades integrantes cuentan aproximadamente con 475 personas asociadas, según los datos disponibles de las diferentes asociaciones.

Además de los beneficiarios directos, existirán beneficiarios indirectos, entre los que se encuentran familiares, jóvenes, participantes en los encuentros, asistentes a las actividades y personas del entorno de los municipios donde se desarrollen las actuaciones.

b) *Número de personas real y aproximado*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

El proyecto pretende, por tanto, generar un impacto que vaya más allá de las personas asociadas, favoreciendo la participación y la convivencia en los municipios donde se desarrollen las actividades.

6. *Temporalidad o periodo de ejecución*

a) *Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto*

El periodo previsto de ejecución del proyecto será:

Desde 1 de octubre de 2025 hasta 30 de abril de 2027.

Se establecen las siguientes fases:

Fase 1. Planificación y coordinación

Desde 1 de Octubre a 30 de noviembre de 2025

- *Reuniones de coordinación.*
- *Identificación definitiva de necesidades.*
- *Planificación de las actuaciones.*
- *Organización de los eventos.*
- *Solicitud y valoración de presupuestos.*
- *Planificación de las adquisiciones.*

Fase 2. Ejecución de actuaciones

01 de Diciembre de 2025 a 30 Diciembre de 2026

- *Adquisición y puesta en funcionamiento de los equipamientos.*
- *Actuaciones de mejora de las sedes.*
- *Organización y celebración de los encuentros previstos.*
- *Actividades culturales, sociales y de participación.*

Fase 3. Seguimiento y evaluación

Durante todo el periodo de ejecución y especialmente 01 enero a 30 de abril de 2027

- *Comprobación del cumplimiento de los objetivos.*
- *Recopilación de datos de participación.*
- *Evaluación de las actuaciones.*
- *Recopilación de facturas y documentación justificativa.*
- *Elaboración de la memoria final*

b) *Calendario de actividades o cronograma de actividades*

El plazo de ejecución será a partir del 01 de octubre de 2025 y finalización el 30 de abril de 2027.

Se prevé la celebración de:

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- *Evento en Córdoba, durante el periodo de ejecución del proyecto.*
- *Evento en Puente Genil, durante el periodo de ejecución del proyecto.*

Las fechas concretas se determinarán en función de la disponibilidad de espacios, participantes e invitados.

Las actuaciones de adquisición y mejora de las sedes se realizarán de manera progresiva durante el periodo de ejecución.

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Juan José Campos Moreno actúa como representante de "La Federación de Asociaciones Culturales Andaluzas".

b) Contacto ; 622 71 68 62- federacionfacea@gmail.com

c) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

No habrá coste de personal. La organización del proyecto, desarrollo y ejecución será realizada por las juntas directivas, que aportan su tiempo de forma voluntaria.

d) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Se contempla una partida económica destinada a cubrir los gastos necesarios para la participación de invitados en los dos eventos previstos, incluyendo desplazamientos, alojamiento, manutención y gratificaciones, dentro de los límites y condiciones establecidos para la subvención.

e) Organización y organigrama

La responsabilidad general del proyecto corresponderá a la Presidencia de la Federación.

Los presidentes y juntas directivas de las diferentes asociaciones colaborarán en:

- *La detección de necesidades.*
- *La coordinación de las actuaciones.*
- *La organización de los eventos.*
- *La participación de las personas asociadas.*
- *El seguimiento de las actuaciones realizadas en cada sede.*

f) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Los invitados actuarán sin ánimo de lucro, como voluntarios de cada asociación.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

Las personas invitadas a participar en las actividades colaborarán de acuerdo con las condiciones previamente establecidas, procurando que su participación contribuya a los objetivos culturales, sociales y de sensibilización del proyecto.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

La contratación de hoteles, transportes, … para los eventos será realizada a través de los voluntarios que existen para ejecutar las actividades, éstos forman parte de las asociaciones.

En cuanto a la adquisición y mejora de diferentes recursos destinados a las sedes de las asociaciones.

Las actuaciones previstas incluyen:

- *Equipos de aire acondicionado.*
- *Equipos de aire acondicionado portátil.*
- *Equipos y elementos de música.*
- *Altavoces y equipamiento de sonido.*
- *Mesa de mezclas.*
- *Materiales Insonorización de un espacio.*
- *Equipamiento para nuevos locales.*
- *Ordenador portátil.*
- *Otros recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.*

Las actuaciones serán realizadas, cuando corresponda, por empresas y profesionales especializados, solicitándose y valorándose los presupuestos necesarios para garantizar una adecuada utilización de los recursos económicos.

9. Metodología y viabilidad del proyecto

La metodología de trabajo se basará en la coordinación, participación y colaboración entre la Federación y las asociaciones que la integran.

En primer lugar, se identificarán las necesidades concretas de cada entidad. Posteriormente se establecerán las prioridades de actuación y se planificarán las adquisiciones y actividades.

Las decisiones se coordinarán entre la Federación y las juntas directivas de las asociaciones, procurando que los recursos se destinen a actuaciones directamente relacionadas con los objetivos del proyecto.

La viabilidad del proyecto se sustenta en:

- *La existencia de una estructura asociativa consolidada.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

- *La participación voluntaria de las juntas directivas.*
- *La experiencia previa en la organización de actividades.*
- *La existencia de sedes y espacios donde desarrollar las actuaciones.*
- *La coordinación centralizada por parte de la Federación.*
- *La distribución territorial de las asociaciones.*
- *La experiencia acumulada en proyectos anteriores.*

La ejecución del proyecto permitirá, además, que las mejoras realizadas tengan utilidad más allá del periodo concreto de la subvención, contribuyendo a la continuidad de las actividades futuras.

10. Sistema de evaluación

En cuanto a la Adquisición de equipamientos para las diversas Sedes de nuestros Asociados, la realización en tiempo y forma de tales objetivos.

La evaluación se realizará mediante indicadores cuantitativos y cualitativos.

Indicadores previstos

- *Número de asociaciones participantes.*
- *Número de sedes beneficiadas.*
- *Número de equipamientos adquiridos.*
- *Número de actuaciones de mejora realizadas.*
- *Número de eventos organizados.*
- *Número aproximado de asistentes a cada evento.*
- *Número de personas participantes en las actividades.*
- *Participación de jóvenes.*
- *Número de reuniones de coordinación realizadas.*
- *Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.*
- *Grado de ejecución del presupuesto.*

Se realizará una valoración final del proyecto teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y la utilidad de las actuaciones realizadas.

En el caso de las sedes, se comprobará la efectiva adquisición, instalación o puesta en funcionamiento de los equipamientos previstos.

11. Medios de difusión y publicidad

La comunicación interna y externa del proyecto, así como la difusión del mismo, se realizará a través de grupos de WhatsApp y cartelería impresa a distribuir en cada una de las sedes/locales de las diferentes Asociaciones a las que representamos desde la Federación, así como redes sociales de la Federación y Asociados.

La difusión permitirá informar de las actividades, favorecer la participación y dar visibilidad a las actuaciones desarrolladas.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

Se destacará el apoyo de la diputación al proyecto con la inclusión del siguiente texto "FACEA ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba para el proyecto actividades 2026: Consolidación de la Historia Evangélica"

MECANISMO PREVISTO	***SÍ***	***NO***
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	*X*	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos		
Página web o blog de la asociación		
Redes sociales de la asociación	*X*	
Entrevistas en medios de comunicación		
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (WhatsApp)	*X*	

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	*20.240,00 €*
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	*€*
Aportación de otras entidades públicas	*€*
Aportación de otras entidades privadas	*€*
Ingresos generados por el proyecto	*€*
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	*€*
TOTAL INGRESOS	*20.240,00 €*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Evento Puente Genil	*1.500,00 €*
Evento Córdoba	*1.500,00 €*
Gastos de equipamiento y mejoras en las sedes	*14.560,00 €*
Ordenador portátil	*1.090,00 €*
Reparación, conservación, seguro y cambio de titularidad del vehículo de la federación	*1.590,00 €*
TOTAL GASTOS	***20.240,00 €***

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	***TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS***

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)***	***MES***	***FECHA PAGO***	***IMPORTE***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre Trabajador/a***						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **20.240,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48928** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
72D8 EBB2 2A09 B341 7D25
72D8EBB22A09B3417D25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 11-11-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-11-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 13-11-2026

Num. Resolución:
2026/00010681

Insertado el:
13-11-2026

pie_decreto_dipu_01